



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN N.º 99/SSGCOM/20

Buenos Aires, 28 de mayo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/2020, los Decretos Nros. 168/19, 207/19, 166/2020, el Expediente Electrónico N° EX-2020-12921820- GCABA-DGCCYA, y

### CONSIDERANDO:

Que en la Ley N° 2.095 se establecen las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020 el Poder Ejecutivo Nacional decretó la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigor del presente decreto;

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/2020, el Jefe de Gobierno Porteño decretó la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19).

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando entre las personas aceleradamente a nivel mundial y, a razón de ello, la ha catalogado como una pandemia;

Que hasta aquí se han adoptado diferentes medidas de prevención y control con el objeto de para atender la situación epidemiológica y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que por la actuación citada en el Visto tramita una Contratación Directa en el marco de la emergencia sanitaria decretada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/2020, bajo el régimen establecido por el Artículo 28 inciso 8° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y los Decretos Nros. 168/19 y 207/19, para la "Adquisición de ataúdes para Cementerios de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires";

Que en el Decreto N° 207/19, reglamentario de la Ley N° 2.095, se previó en su artículo 1° los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que por Ley N° 6.292 se aprobó la estructura ministerial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determinando que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le fueran conferidas por la misma;

Que mediante Decreto N° 463/2019 y su complementario, se estableció a esta Subsecretaría la competencia de coordinar la prestación de los Servicios de Necrópolis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se ha propiciado la presente contratación de conformidad con el Art. 28 Inc. 8 de



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

la Ley 2.095 (Texto Consolidado Ley 6017) y en el marco de la ampliación de la emergencia sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020, por la imperiosa necesidad de contar con disponibilidad de ataúdes a fin de afrontar las contingencias que devienen la situación epidemiológica actual;

Que en consecuencia, se encuentra vinculada al presente la correspondiente invitación a cotizar y el presupuesto presentado por el proveedor LOPEZ SERGIO ARIEL DNI 24.576.305;

Que, teniendo en consideración el constante incremento de propagación del virus, resulta de vital importancia que esta repartición considere oportuno efectuar la mentada contratación directa para la adquisición de ataúdes para Cementerios de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires por las cantidades detalladas en favor del proveedor mencionado, por resultar ser la oferta más conveniente y adecuada a valores de mercado;

Que conforme surge de su cotización formal, la empresa ha cotizado el producto en cuestión por un valor total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000.-);

Que la mentada Instancia ha manifestado que las características del producto ofrecido se ajustan a la necesidad y a los estándares relativos a la prevención del contagio del virus en cuestión;

Que en atención al estado del procedimiento y al régimen especial contemplado en el artículo 28, apartado 8, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y reglamentado por Decreto N° 168/19, modificado por N° 207/19, corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa;

Que el gasto que genera el procedimiento que nos ocupa cuenta con crédito presupuestario en la partida correspondiente, con cargo al ejercicio vigente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 168/19 y su modificatorio 207/19 y 166/2020,

### **LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN COMUNAL RESUELVE**

Artículo 1°. - Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-13608704-GCABA-SSGCOM) y de Especificaciones Técnicas (IF-2020-13608937-GCABA-SSGCOM) que integran la presente, para la contratación por Directa por Emergencia N° 3791/SIGAF/2020, correspondiente a la "Adquisición de ataúdes para Cementerios de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires", al amparo de lo establecido por el primer párrafo del Artículo 28 inc. 8 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decretos Reglamentarios Nros. 168/GCABA/19 y 207/GCABA/19 cuyo presupuesto oficial asciende a PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000.-).

Artículo 2°. - Adjudíquese la provisión del equipamiento citado en el Artículo 1°, al Sr. LOPEZ SERGIO ARIEL (CUIT 20-24.576.305-1), por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000.-).

Artículo 3°. - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la pertinente partida presupuestaria con cargo al ejercicio vigente.

Artículo 4°. Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°. - Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración, de la



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Hernández**